



Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-6756 ✉ muni_mita@yahoo.com 🌐 Municipalidad de Asunción Mita

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 06-2024

En el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa el diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro. **NOSOTROS:** Yo: **MANUEL DE JESÚS INTERIANO CAMEROS**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Jutiapa, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- y con Código Único de Identificación -CUI- tres mil cuatrocientos veintiocho, once mil ochocientos cincuenta y uno, dos mil doscientos cinco (3428 11851 2205) extendido por El Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **GRUPO MAHREZ, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito de conformidad con Acta Notarial de Nombramiento de fecha uno de julio del año dos mil veintitrés autoriza por la notaria Doris

Amelia Navarro González en la Ciudad de Guatemala. Y razonamiento de acta de fecha uno de julio del año dos mil veintitrés número doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro en donde en Registro número setecientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro, folio doscientos cuarenta y dos, libro ochocientos veinte, de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil de la República de Guatemala, aparezco inscrito como Administrador Único y Representante Legal de la entidad **GRUPO MAHREZ, SOCIEDAD ANONIMA**; quien en el presente instrumento me denominaré la parte **SUB-ARRENDANTE**. Y por la parte **RENÉ FRANCISCO**

GUARDADO LEMUS, de sesenta y dos años de edad, casado, maestro de educación primaria urbana, guatemalteco de este domicilio me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos dos, diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) extendido por El Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, acredita su personería de conformidad con el acuerdo número cinco (5) de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, de fecha nueve de agosto de año dos mil veintitrés, a través del cual se le hace la adjudicación



Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-6756 📧 muni_mita@yahoo.com 📍 Municipalidad de Asunción Mita

del cargo como tal, y con certificación del acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinticuatro, la que se encuentra contenida en los folios setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres ochenta y cuatro y ochenta y cinco del libro de Actas Varias número cuarenta y cuatro, expedida por el Secretario Municipal del Municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, entidad que en el presente documento se le denominará indistintamente **SUB-ARRENDATARIO**.

Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos de identificación personales anotados anteriormente y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos: **CONTRATO DE SUB-ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Yo: **MANUEL DE JESÚS INTERINO CAMEROS** declaro que soy EL ARRENDATARIO de un bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la zona central identificado como finca número siete mil doscientos ochenta y uno, folio número doscientos ochenta y uno del libro quince E de Jutiapa, consistente en bien inmueble ubicado en Jurisdicción municipal de Asunción Mita, departamento de Jutiapa; **SEGUNDA:** Continuo manifestando yo; **MANUEL DE JESÚS INTERINO CAMEROS** que por este acto doy en **SUB-ARRENDAMIENTO** el inmueble identificado en el punto anterior a la representado del señor: **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS**, sujetándose dicho arrendamiento a las condiciones siguientes: **a) DEL PLAZO:** el plazo convenido es de un año a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro, vencimiento al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro **b) PRORROGA:** este contrato podrá prorrogarse por voluntad de ambas partes por renovación del presente contrato o por el simple cruce de cartas; siempre y cuando la parte arrendataria se encuentre al día en el pago de las rentas en la forma y modo convenidos. **c) RENTA:** la renta que se pagará por el arrendamiento será de **DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q10,500.00)** en forma mensual, anticipada de manera personal y sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, previo al comprobante respectivo,



Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-6756 📧 muni_mita@yahoo.com 📍 Municipalidad de Asunción Mita

que será cancelada dentro de los primeros diez días del inicio de cada mes de calendario; **d)**

SERVICIOS: los pagos por servicios generales de drenaje y consumo de agua serán por cuenta de la parte arrendataria; y para constancia o verificación de los mismos, la parte arrendataria se obliga a pagar dichos servicios al día; **e) DESTINO DEL BIEN:** dicho inmueble se

destinara para Asilo "Mis Años Dorados" de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala. **f) PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a la parte

arrendataria introducir sustancias inflamables, corrosivas, explosivas, armas y cualquier clase de sustancia, instrumentos o bienes de cualquier naturaleza que sean de uso o tenencia prohibida por la ley o que pongan en peligro el inmueble, la vida e integridad de los ocupantes y vecinos,

siendo en todo caso y por cualquier motivo la parte arrendataria responsable directa de los daños y perjuicios que del arrendamiento ocasione al inmueble, las pinturas, reparaciones

locativas y mejoras de cualquier naturaleza que la parte arrendataria desee efectuar en el inmueble para su aprovechamiento, comodidad o lucimiento que se adhiera al piso, paredes,

cielo, en el interior, exterior del inmueble serán por su cuenta y con autorización de la arrendante y al vencerse el plazo del arrendamiento podrán retirarse solo si fuera posible su separación sin

afectar la estructura del inmueble la que afectaran el inmueble con su separación no podrán retirarse y quedarán en beneficio del bien, sin obligación del pago compensatorio alguno salvo

que se pactara otra cosa con la arrendante, quien todo caso deberá dar autorización por escrito para cualquier mejora que se pretenda hacer y si se incumpliere con dicha autorización la misma

quedará en beneficio del inmueble. **g) OBLIGACIONES:** la parte arrendataria está obligado a; 1) Utilizar el inmueble para el destino pactado o si se le diere otro uso informar al propietario. 2) Pagar

las rentas convenidas, en el tiempo lugar y modo pactados. 3) Devolver el inmueble en el estado en el que fue entregado, salvo desperfectos o desgastes normales inherentes al uso y goce el

mismo 4) Permitir que la arrendante revise e inspeccione el inmueble cuando lo considere pertinente a efecto de establecer el buen uso del mismo; **h) FUERO DE DOMICILIO:** Ambas



Municipalidad de Asunción Mita



Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-6756 📧 muni_mita@yahoo.com 🏠 Municipalidad de Asunción Mita

partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente al tribunal que elija la parte interesada para una acción judicial en caso de incumplimiento respecto de lo convenido en el presente contrato. **TERCERO:** Manifiesto yo: **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS**, manifiesto en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, mi entera conformidad con todo lo anteriormente convenido, prometiendo cumplir con todos y cada uno de los puntos del contrato, obligándome expresamente a entregar el bien inmueble aludido al terminar el plazo del arrendamiento en caso que no prorrogamos este contrato. **CUARTO:** Bien enterados del contenido, objeto, validez y demás efectos legales del presente documento privado lo aceptamos ratificamos y firmamos.

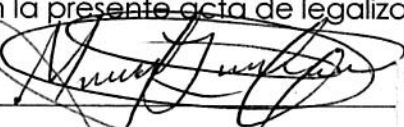
F. 

F.  

En el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa el diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro. Como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas hoy en mi presencia por **MANUEL DE JESÚS INTERIANO CAMEROS** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y con Código Único de Identificación -CUI- tres mil cuatrocientos veintiocho, once mil ochocientos cincuenta y uno, dos mil doscientos cinco (3428 11851 2205) extendido por El Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos dos, diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) extendido por El Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, los signatarios vuelven a firmar

la presente acta de legalización de firma.

Moises Vivar Orellana
ABOGADO Y NOTARIO

ANTE MI: 



F. 